

20822 *ORDEN ECI/3637/2006, de 14 de noviembre, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006.*

Por Orden ECI/2038/2006, de 12 de junio, (B.O.E. del 27), se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2005/2006.

Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refiere el apartado séptimo de la citada Orden, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2005/2006, a los alumnos relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.—1. Cada alumno premiado recibirá 600 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación 18.11.323 M 483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

2. Asimismo los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción. Además esta distinción les será anotada en su expediente académico por el Secretario del Centro en que realizaron la inscripción.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público. En el caso de que el premio les fuera concedido con posterioridad al pago de las tasas, la Universidad podrá optar entre devolver al alumno su importe, o descontárselo en el primer pago por dicho concepto que el alumno haya de realizar con posterioridad a la concesión del premio.

Tercero.—Los alumnos premiados podrán optar, previa inscripción a los Premios Nacionales de Bachillerato.

Cuarto.—Esta orden que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada mediante interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO

Relación de alumnos que han obtenido premio extraordinario de bachillerato correspondiente al curso 2005/06

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Ceuta: Desierto.

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Melilla: Apellidos y nombre: Callejón Morán, Laura I. Localidad: Melilla. Provincia: Melilla.

A propuesta del Tribunal establecido en el Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa:

Apellidos y nombre: Sarabia del Castillo, Miguel. Localidad: Londres. País: Reino Unido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20823 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se incrementa la cuantía máxima de las ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información en el marco del Plan Avanza, correspondientes a la convocatoria 2006, efectuada mediante Resolución de 19 de julio de 2006.*

De acuerdo con el apartado Tercero de la Resolución de 19 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de

la Información por la que se efectúa la convocatoria 2006 de concesión de ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información en el marco del Plan Avanza (BOE de 26/07/2006), la financiación de las ayudas que se concedan en esta convocatoria, se imputarán a la aplicación 20.14.4671.789 correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

En este apartado Tercero, se indica que la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 1.500.000 euros en subvenciones y que este importe, se puede incrementar con las disponibilidades presupuestarias que se produjesen con motivo de la cancelación de compromisos anteriores o de eventuales excedentes de la aplicación 20.14.4671.789 hasta un máximo de 3.000.000 euros.

En este sentido, con fecha 26 de octubre de 2006 la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha dictado un acuerdo por el que se declara disponible crédito en la cuantía de 1.500.000 euros, en la aplicación presupuestaria 20.14.4671.789, y se incrementa el importe total de las ayudas objeto de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información en el marco del Plan Avanza, hasta la cuantía de 3.000.000 euros.

Asimismo, la publicación de la presente Resolución por la que se incrementa el presupuesto de financiación destinado a la convocatoria aludida, no implicaría en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de solicitudes.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

Artículo único.

La cuantía total máxima de financiación de las ayudas convocadas a que hace referencia el apartado Tercero de la Resolución de 19 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria 2006 para la concesión de ayudas para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información en el marco del Plan Avanza (BOE de 26/07/2006), se amplía hasta un importe total de 3.000.000 euros.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

20824 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se incrementa la cuantía máxima de las ayudas para la realización de actuaciones que impulsen la igualdad de género en la sociedad de la información, correspondientes a la convocatoria 2006, efectuada mediante Resolución de 19 de julio de 2006.*

De acuerdo con el apartado Tercero de la Resolución de 19 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria 2006 de concesión de ayudas para la realización de actuaciones que impulsen la igualdad de género en la sociedad de la información (BOE de 25/07/2006), la financiación de las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria, se imputarán a la aplicación 20.14.4671.789 correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

En este apartado Tercero, se indica que la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 1.500.000 euros en subvenciones y que este importe, se puede incrementar con las disponibilidades presupuestarias que se produjesen con motivo de la cancelación de compromisos anteriores o de eventuales excedentes de la aplicación 20.14.4671.789 hasta un máximo de 3.000.000 euros.

En este sentido, con fecha 26 de octubre de 2006 la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha dictado un acuerdo por el que se declara disponible crédito en la cuantía de 1.500.000 euros, en la aplicación presupuestaria 20.14.4671.789, y se incrementa el importe total de las ayudas objeto de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones que impulsen la igualdad de género, hasta la cuantía de 3.000.000 euros.

Asimismo, la publicación de la presente Resolución por la que se incrementa el presupuesto de financiación destinado a la convocatoria aludida, no implicaría en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de solicitudes.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

Artículo único.

La cuantía total máxima de financiación de las ayudas convocadas a que hace referencia el apartado Tercero de la Resolución de 19 de julio de 2006,